

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.687 · 1952

LEY 5687

Boletín Oficial, 3 de noviembre de 1952 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5687

LEY 5687

Eliminación del sorteo en la adjudicación de viviendas. Modificación de la Ley 5396 y derogación de la Ley 5648.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 12 de la Ley General de la Vivienda número 5396, por el siguiente:

"Artículo 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar por sí o por intermedio de la Fundación Eva Perón la adjudicación de las viviendas construídas o adquiridas o que en el futuro se construyan o adquieran bajo el régimen de ésta Ley".

ARTÍCULO 2°. Derógase la Ley número 5648 como así también toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5687. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).